

**RESOLUCION N° 570/10**  
**Salta, 8 de Julio de 2010**  
**Expte. N° 6390/06**

**V I S T O:** Las solicitudes de autorización para cumplir tareas rentadas presentadas por Profesores con dedicación exclusiva y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 9 de fecha 16/08/09 resolvió solicitar la elaboración de un Reglamento para hacer lugar a los pedidos con celeridad.

Que la Comisión de Ética y Reglamento, a fs. 1 vuelta, dictaminó que lo solicitado excede el ámbito de su competencia.

Que el Art. N° 6, inciso b) de la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad - establece que "Los docentes de dedicación exclusiva podrán realizar tareas rentadas en carácter de excepción, sólo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá exceder las 50 horas".

Que en el mencionado reglamento se establecen los requisitos que deben reunir los Profesores con dedicación exclusiva para que se los autorice a realizar tareas rentadas, pero no se especifica con que anticipación deben presentarse las solicitudes.

Que se ha consultado a otras Unidades Académicas, sobre los procedimientos que aplican en situaciones similares.

Que, a fs. 9 y 9 vta., obran los informes de las unidades académicas de Cs Naturales y Humanidades, respectivamente.

Que la Comisión de Docencia, a fs. 11, propone los lineamientos que deben constar en dicho reglamento

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 8/10 de fecha 06/07/2010.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR TAREAS RENTADAS A LOS DOCENTES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA,** que obra como Anexo I de la presente Resolución

**ARTICULO 2º.- DELEGAR** al señor Decano la Facultad de autorizar a los Profesores con dedicación exclusiva a realizar tareas rentadas, en carácter de excepción, en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 6, inciso b) de la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad, debiendo informarlo en la siguiente reunión del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que las autorizaciones otorgadas según la presente resolución, deberán ser ratificadas al Consejo Directivo.

**ARTICULO 4º.- De forma.**  
nv/cr

  
NORMA A. VILCA  
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA



  
CI. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO

**ANEXO I (Res. N° 570/10)**

**PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR TAREAS RENTADAS A LOS DOCENTES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

**1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION:** hasta 10 días hábiles previos a la iniciación de la tarea rentada para la que se solicita autorización.

**2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR EL DOCENTE**

2.1) Solicitud de autorización donde debe constar:

- 2.1.1. denominación de la tarea rentada .
- 2.1.2. duración de la misma
- 2.1.3. carga horaria
- 2.1.4. fecha y lugar de desarrollo de la mencionada tarea

2.2) Copia o constancia del Convenio firmado entre la Universidad y la entidad responsable u organizadora de la tarea rentada que cumplirá el docente con dedicación exclusiva.

2.3) Copia de invitación al docente, designación del mismo o equivalente para el desarrollo de la tarea rentada.

3. Mesa de Entradas formará el expediente con la documentación indicada en item 2 y lo remitirá a la Dirección General Administrativa para informe.

4. La Dirección General Administrativa deberá informar respecto de la pertinencia de los incisos 2.2 y 2.3.

5. El decanato autorizará al docente a cumplir tareas rentadas de acuerdo a la documentación presentada y al informe de la Dirección General Administrativa, mediante resolución que emitirá ésta última dependencia

